



## **LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR, CON CARÁCTER TEMPORAL, PLAZAS O PUESTOS DE OFICIAL DE OFICIOS CONDUCTOR**

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto número 564 de febrero de 2021, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección datos personales de las personas interesadas:

“Visto el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento para cubrir con personal funcionario/a interino/a un puesto de Oficial de Oficios Conductor para la ejecución del plan de servicios de carácter temporal denominado “Plan Municipal de Actuaciones del Municipio de Alhama. 2020/2023.”.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección de este procedimiento selectivo de acuerdo con el resultado de la calificación definitiva de las personas aspirantes que han superado el ejercicio práctico, según consta en acta de fecha 22 de diciembre de 2020, y cuya valoración definitiva aparece publicada en el tablón de anuncios y página web municipal en fecha 29 de diciembre de 2020.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de enero de 2020, de aprobación de la convocatoria de este procedimiento de selección, que en su punto séptimo aprueba la creación de una lista de espera de Oficial de Oficios Conductor con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en la Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Base Décima, que aparecen publicadas en el BORM número 16 de 21 de enero de 2020.

Esta Alcaldía de conformidad con las facultades del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de enero de 2020, y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tiene a bien

### **RESOLVER**

**Primero.-** Aprobar la **lista de espera** definitiva, constituida por orden de puntuación de las personas aspirantes, para la provisión temporal de plazas o puestos de **Oficial de Oficios Conductor**, que es la siguiente:

Núm.	Apellidos	Nombre	DNI	Nota Final
1	Muñoz Martínez	Fulgencio José	***7800**	12,764
2	Ruiz Corbalán	Fernando	***1843**	10,391
3	Tapia Gutiérrez	José	***4553**	10,155
4	Ortiz Romero	Francisco Ramón	***4828**	9,541
5	Romero García	Juan Salvador	***5183**	8,685

**Segundo.-** Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es). La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el punto 2 de la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Y su vigencia permanecerá hasta la constitución de nueva lista de espera que anulará la presente lista dejándola sin efectos.

**Tercero.-** Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que se publica con fecha 3 de febrero de 2021 para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

La Alcaldesa-Presidenta